



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 294-2021-MPSM/GM**

San Miguel de Pallaques, 18 de junio de 2021.

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL-CAJAMARCA.**

**VISTO:**

La **Carta N° 019-2021-MPSM/OEC-1**, de fecha 18 de junio del 2021, emitido por el Órgano Encargado de las Contrataciones de la Municipalidad Provincial de San Miguel, quien solicita la **Aprobación de Bases del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 003-2021-MPSM/OEC - Primera Convocatoria** cuyo objeto de la convocatoria es la **“Adquisición de alimentos para Comedores Populares del Programa de Complementación Alimentaria - PCA 2021 que administra la Municipalidad Provincial de San Miguel ”**

**CONSIDERANDO:**

Que, el **Artículo 194° de la Constitución Política del Perú** establece que concordante con el **artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972** los **Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.**

Que, mediante **Ley N° 30225**, se **aprueba la Ley de Contrataciones del Estado**, cuya finalidad tiene por establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines público y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, conforme a lo dispuesto en el **Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972**, señala que son atribuciones del alcalde, entre otras delegar sus atribuciones administrativas al Gerente Municipal.

Que, en cumplimiento a la citada Norma legal, se ha emitido la **Resolución de Alcaldía N° 031-2021-MPSM/A, de fecha 06 de abril 2021** y de conformidad al numeral 5 del artículo primero de dicha Resolución, es función del Gerente Municipal, aprobar las bases administrativas del procedimiento de selección de acuerdo al art. 26° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificatorias.

Que, el comité de selección o el Órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elaboran las Bases del Proceso de Selección a su cargo, para aprobar las Bases se requiere que sus originales hayan sido visados en todas sus páginas por los miembros del Comité de Selección o el Órgano encargado según corresponda, conforme lo estable el tercer párrafo del Artículo 26° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Supremo N° 082-2019-EF.

Que, siendo las Bases administrativas un documento que guiará, el comportamiento de todos los intervinientes (directos e indirectos) en el procedimiento de contratación, la elaboración adquiere especial relevancia; pues en la claridad, precisión y objetividad de sus disposiciones.

Que, las Bases son elaboradas para cada procedimiento de selección, dado que la necesidad o necesidades que se pretenden atender con estas poseen sus propias particularidades.

Que, mediante **Formato N° 02 de la Directiva N° 006-2019-OSCE/CD**, con fecha 17 de junio, se aprueba el **Expediente de Contratación del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 003-2021-MPSM/OEC - Primera Convocatoria** cuyo objeto de la convocatoria es la **“Adquisición de alimentos para Comedores Populares del Programa de Complementación Alimentaria - PCA 2021 que administra la Municipalidad Provincial de San Miguel”**

Que, mediante **Formato N° 04 de la Directiva N° 006-2019-OSCE/CD**, con fecha 17 de junio del 2021, se designa el Comité de Selección (órgano encargado de las contrataciones) que conducirá el **procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 003-2021-MPSM/OEC - Primera Convocatoria.**

Que, mediante **Carta N° 019-2021-MPSM/OEC-1**, de fecha 18 de junio del 2021, el Órgano Encargado de las Contrataciones de la Municipalidad Provincial de San Miguel, solicita la Aprobación de Bases del procedimiento de selección **Subasta Inversa Electrónica N° 003-2021-MPSM/OEC - Primera Convocatoria** cuyo objeto de la convocatoria es la **“Adquisición de alimentos para Comedores Populares del Programa de Complementación Alimentaria - PCA 2021 que administra la Municipalidad Provincial de San Miguel”.**



Por lo expuesto, estando a lo informado y en uso de las atribuciones conferidas por la **Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972**, facultades otorgadas mediante **Resolución de Alcaldía N° 031-2021-MPSM/A**, de fecha 06 de abril de 2021;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** las Bases del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 003-2021-MPSM/OEC - Primera Convocatoria, cuyo objeto de la convocatoria es la "Adquisición de alimentos para Comedores Populares del Programa de Complementación Alimentaria - PCA 2021 que administra la Municipalidad Provincial de San Miguel".

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Dicho proceso, así como las Bases obedece a lo aprobado por el comité de selección, según Formato N° 07 de la Directiva N° 006-2019-OSCE/CD de fecha 18 de junio del 2021, con de Acta N° 82-2021-MPSM del 18 de junio del 2021

**ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR** los actuados al Órgano encargado de las contrataciones, a fin de que tome conocimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MIGUEL - CAJAMARCA  
.....  
Dr. J. Antonio Paredes Vásquez  
GERENTE

C.C.  
Alcaldía  
GM  
OACP  
OTI

